



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8093 DE 2011  
(Abril 8)**

“Por el cual retornan a sus sedes físicas habituales los Juzgados Promiscuos Municipales de Ríosucio, Promiscuo de Familia, Promiscuos del Circuito de Ríosucio y Promiscuo Municipal del Carmen del Darién- Circuito de Ríosucio, Distrito Judicial de Quibdó”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85, numeral 24, de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 6 de abril de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que se han superado las circunstancias que produjeron una emergencia en el municipio de Ríosucio, al bajar el nivel de las aguas y encontrarse las instalaciones físicas de los despachos judiciales en condiciones para la prestación del servicio de justicia.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Retornar a su sede física habitual los Juzgados Promiscuos Municipales de Ríosucio, Promiscuo de Familia y Promiscuos del Circuito de Ríosucio, Distrito Judicial de Quibdó, a partir del 11 de abril de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Retornar a la sede física habitual el Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen del Darién, Circuito Judicial de Riosucio, Distrito Judicial de Quibdó a partir del 11 de abril de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para el retorno y entrada en funcionamiento de estos despachos judiciales en su sede habitual en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo deja sin vigencia los Acuerdos Nos. PSAA10-7531, PSAA10-7532 y 7534 de diciembre 2 y 3 de 2010, respectivamente.



**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente (E)